



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá*

Tocancipá, junio seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

*Interlocutorio No. 212*

*Restablecimiento de Derechos 25817-40-89-001-2022-00172-00*

Una vez verificado el expediente, se resalta que las pruebas hasta aquí practicadas tienen plena validez, y siendo el momento procesal correspondiente, conforme las previsiones de la Ley 1098 de 2006 en especial el artículo 52 y Ley 1878 de 2018 el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

**RESUELVE**

Por considerar necesario, para la identificación de los hechos acaecidos y considerados como presunta vulneración o amenaza de los derechos de la menor YESSICA ALEXANDRA HERNANDEZ TIBATA se decretan de oficio las siguientes pruebas:

1. Realizar ESTUDIO SOCIO FAMILIAR, para efectos de verificar la relación afectiva, familiar y social que existe entre la menor adolescente mencionada, su madre y el grupo. Tiene el mismo por objeto verificar las condiciones locativas, económicas, de salud y de solidaridad filial que rodean a YESSICA ALEXANDRA HERNANDEZ TIBATA, conceptuar fruto del estudio socio familiar, conforme al entorno social, afectivo, económico en el que se relaciona y desarrolla sus actividades la menor y al papel de apoyo, solidaridad ejercida por los integrantes familiares respecto al cubrimiento de sus necesidades básicas.

En el desarrollo de este se realizará: (i) visita domiciliaria al inmueble habitado por la menor y su grupo familiar extenso por línea materna, (ii) observación directa del inmueble y entorno de la vivienda en la que reside la menor y el grupo familiar con el que la comparte actualmente, (iii) entrevista a los integrantes del grupo familiar que se encuentren en el inmueble en el momento de la visita domiciliaria.

Para llevar a cabo el estudio socio familiar se comisiona a la COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ a quien se concede el término de quince (15) días para llevar a cabo el mismo.

Por secretaría ofíciase electrónicamente, remitiendo el despacho comisorio respetivo, anexando copia de todo el expediente.

2. Entrevistar a la menor YESSICA ALEXANDRA HERNANDEZ TIBATA, de conformidad a los artículos 26 y 105 del CIA.

Para tal efecto se comisiona a la Trabajadora Social de la Comisaría de Familia de Tocancipá.

Comisiónese a la COMISARIA DE FAMILIA DE TOCANCIPÁ para realizar la diligencia decretada en el numeral 1º y 2º. Librese el despacho comisorio respectivo.

4. Recepcionar las declaraciones de los señores LADY PAOLA TIBATA HUERTAS y OSCAR ALBERTO HERNANDEZ (Padres de la menor mencionada), para las cuales se fija el próximo 28 de junio 2022 a las 11:00 a.m. y 11:30 a.m. respectivamente.

Estas declaraciones se realizaran de manera virtualmente, el enlace será enviado al correo electrónico de los mencionados con antelación superior a una hora y se realizará por las plataformas Zoom o Microsoft Teams o la que se encuentre disponible.

Por otra parte, el Despacho Dispone (i) Informar a LADY PAOLA TIBATA HUERTAS y OSCAR ALBERTO HERNANDEZ que cuentan con el término de cinco (05) días para que aporten o soliciten las pruebas que deseen hacer valer en el proceso. Comuníquese por el medio más expedito.

Además (ii) notifíquese personalmente al Ministerio Público, a través del Personero Municipal, para que se haga parte dentro de este trámite conforme lo dispone el artículo 210 de la Ley 1098 de 2006.

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,*

***JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR***

***Juez***

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO  
No. 016 de JUNIO 07 DE 2022 a las 8:00 a. m  
Secretaria,

SIN FIRMA DEC 806/20  
YENNY MARCELA LEON MESA